

adicionales, incluyendo normas complementarias que se requieran a fin de garantizar el cumplimiento y ejecución de lo aprobado mediante la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAFAEL QUEVEDO FLORES  
Ministro de Agricultura

580087-5

## AMBIENTE

### Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI

**DECRETO SUPREMO  
Nº 021-2010-MINAM**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 38.2 del artículo 38º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece entre otras disposiciones, la obligatoriedad para todas las entidades de la Administración Pública, de publicar el íntegro del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA;

Que, por Decreto Supremo Nº 021-2004-DE/SG modificado por Resolución Ministerial Nº 1252-2007-DE-SG, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se adscribe el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, como organismo público ejecutor, al Ministerio del Ambiente;

Que, por Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, se aprueban los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, y establecen otras disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

Que, en este contexto, resulta pertinente aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, el mismo que ha sido sometido a opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio del Ambiente, conforme a lo previsto en el numeral 11.2 del artículo 11º de los citados Lineamientos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo Nº 079-2007-PCM, que aprueba los Lineamientos para elaboración y aprobación de TUPA y establecen disposiciones para el cumplimiento de la Ley del Silencio Administrativo;

DECRETA:

#### Artículo 1º.- Aprobación del TUPA del SENAMHI

Apruébese el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

#### Artículo 2º.- Publicación

El presente Decreto Supremo será publicado en el Diario Oficial El Peruano. El Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA a que se refiere el artículo 1º del presente Decreto Supremo será publicado en Portal de Servicios al Ciudadano y

Empresas - PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)), y en el Portal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)), de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 29091 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2008-PCM.

#### Artículo 3º.- Derogación

Deróguese el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2004-DE/SG y modificado por Resolución Ministerial Nº 1252-2007-DE-SG.

#### Artículo 4º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro del Ambiente.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diez.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ANTONIO JOSÉ BRACK EGG  
Ministro del Ambiente

580532-3

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Autorizan Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos Congreso de la República y Jurado Nacional de Elecciones en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010

**DECRETO SUPREMO  
Nº 260-2010-EF**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010 se aprueba, entre otros, el Presupuesto de los pliegos Congreso de la República y Jurado Nacional de Elecciones;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 105-2010-PCM, publicado el 05 de diciembre de 2010, se convoca a Elecciones Generales el día domingo 10 de abril del año 2011, para la elección del Presidente de la República y Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones requiere recursos adicionales por la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 200 000,00) para atender las actividades preliminares del citado proceso, las mismas que están relacionadas con las actividades preparatorias en la Sede Central de la mencionada entidad, la instalación de los Jurados Electorales Especiales (JEE) a nivel nacional y la atención de gastos inherentes a la fiscalización del Padrón Electoral publicado por la RENIEC;

Que, el pliego Congreso de la República requiere recursos adicionales por la suma de DOS MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2 000 000,00) para atender gastos relacionados con el cumplimiento de la función legislativa y de representación de los señores congresistas, establecida en la Constitución Política del Perú y en el Reglamento del Congreso, así como para efectuar compromisos en el marco de la Ley Nº 29402, que modifica el número de congresistas;

Que, los requerimientos efectuados por el Congreso de la República y el Jurado Nacional de Elecciones se atenderán con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que resulta necesario autorizar una Transferencia de Partidas en el